



RESOLUCIÓN N° 31/2021

Asunto: **AUTORIZACIÓN LLAMADO A SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA - PASIP.**

Mendoza, 11 de agosto de 2021.

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-04553478-GDEMZA-FTYC caratulado *"SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA VENTA DE UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA - PASIP"*, y;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Ley N° 6658 y sus modificatorias, y en especial lo dispuesto por su artículo 11 que establece que: *"la compraventa de los inmuebles que se definan como sujetos a comercialización se realizará en las condiciones que establezca la reglamentación como mandato del Fiduciante al Fiduciario del Fideicomiso PASIP, debiendo la misma asegurar la igualdad de oportunidades en competencia a todos los que se interesen en acceder a la compra de los terrenos"*;

Que en dicho marco normativo, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 1384/2020, por el cual aprobó el Reglamento de Comercialización de las Unidades Funcionales sujetas a Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, el Reglamento "Superficies, Zonificación y Normas Constructivas del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP", el Reglamento "Protección Ambiental del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP", el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares para la venta de las unidades funcionales del PASIP;

Que de acuerdo con la normativa citada, el precio del metro cuadrado de las unidades a comercializar será establecido a partir de una banda de precios máximos y mínimos del valor de mercado del metro cuadrado de los inmuebles sitios en la zona del PASIP, de acuerdo a lo que informe la Cámara Inmobiliaria de Mendoza;

Que conforme consta en Orden N° 2 (folios 4 a 8), en fecha 25 de junio de 2021 la Cámara Inmobiliaria de Mendoza informó que la franja de valuación de los



GOBIERNO DE MENDOZA

terrenos a comercializarse tiene un precio mínimo de pesos un mil (\$ 1.000) el metro cuadrado, y máximo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) el metro cuadrado, IVA incluido;

Que en Orden N° 2 (folio 9) obra Acta de la Comisión de Determinación del Precio PASIP de fecha 5 de julio de 2021, en la cual, luego de evaluar el rango de precios máximos y mínimos informado por la Cámara Inmobiliaria de Mendoza, decidió por unanimidad que el precio base para el llamado a subasta pública para la modalidad de pago contado sea de pesos un mil (\$ 1.000) el metro cuadrado, IVA incluido; y el precio base para las demás modalidades de pago sea de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) el metro cuadrado, IVA incluido;

Que el artículo 9º del Reglamento de Condiciones Generales establece que las modalidades de pago de las unidades a subastarse son pago contado, financiado y/o dación en pago, no obstante esta Administradora estima oportuno que para el presente llamado sólo se autorice la modalidad de pago contado y pago financiado, atento a que el detalle de las obras privadas contempladas en el Contrato de Obra Privada celebrado en fecha 15 de julio de 2010 entre la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte e Inversora Pasip S.A., no se encuentra actualizado a la fecha;

Que obra en Orden N° 2 (folio 1) Inversora PASIP S.A. presenta nota, de fecha 5 de julio del corriente año, mediante la cual solicita a esta Institución el inicio del procedimiento de subasta pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Comercialización Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP e informa las unidades funcionales que se encuentran en condiciones de ser comercializadas - Bloque E, unidades funcionales desde la E3 a E14 inclusive - y las que no;

Que el Poder Ejecutivo en el artículo 3º del Decreto N° 1384/2020, facultó a esta Administradora, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, a introducir modificaciones, debidamente fundadas, en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares;

Que este Órgano Colegiado estima conveniente, a los fines de dotar de mayor celeridad al proceso de subasta pública, modificar el artículo 13º del Pliego de Condiciones, previendo la prórroga automática de la garantía de mantenimiento de oferta, salvo que exista voluntad expresa del oferente de no renovar la misma.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO



RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el llamado a Subasta Pública destinada a la Venta de las Unidades Funcionales sujetas a Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, en el marco del Reglamento de Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, y al Pliego de Condiciones Generales para la venta de unidades sujetas a comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, ambos aprobados por Decreto N° 1384/2020; y el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba por la presente.

Artículo 2: Sustitúyase el artículo 13º del Pliego de Condiciones Generales, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13: MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán obligarse a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas. En caso de no manifestar, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.”

Artículo 3: Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares, que como anexo forma parte de esta resolución.

Artículo 4: Notifíquese, publíquese y archívese.



**ANEXO- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA VENTA DE UNIDADES
DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA – PASIP.**

Artículo 1: OBJETO - IDENTIFICACIÓN DEL PASIP.

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto la venta de Unidades del Parque de Servicios e Industrias Palmira PASIP, en adelante “el PASIP” o “el Parque”, de acuerdo al proyecto definitivo de Propiedad Horizontal Especial del inmueble donde se ubica el mismo, conforme plano de mensura confeccionado por la Agrimensora María Liliana Magni con fecha 31 de julio de 2019 presentado a la Dirección General de Catastro y que motivara el dictado de la Resolución N° 0005/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, de la citada repartición.

“El PASIP” es un parque industrial, sometido al régimen de conjuntos inmobiliarios conforme lo normado por el artículo 2073 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El mismo se encuentra en etapa de desarrollo, habiéndose adjudicado a la firma Inversora PASIP S.A., “en adelante “IPSA”, la ejecución de las obras públicas y privadas del referido parque.

Una parte de las obras públicas han sido ejecutadas sobre el Bloque B, Unidad 4, y consta de los siguientes edificios institucionales:

- Edificio destinado al funcionamiento de un Centro Tecnológico
- Edificio destinado a un Centro Sanitario
- Edificio destinado a Seguridad del Parque
- Salón de Usos Múltiples
- Laboratorio

En la actualidad el parque cuenta con la siguiente infraestructura y servicios:

- Cercos perimetrales (incompletos).
- Electricidad.
- Agua potable e industrial.
- Cloacas.
- Calles asfaltadas con esquinas y curvas de hormigón.
- Servicio de seguridad, limpieza y mantenimiento de espacios comunes.

Artículo 2: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD.

El sólo hecho de efectuar la oferta implica el pleno conocimiento del oferente del estado actual de desarrollo de “el PASIP” y de la situación jurídica de la/s Unidad/es Funcional/es, estando plenamente advertido de que el parque se encuentra en etapa de desarrollo, con obras privadas en ejecución a cargo de “IPSA”, y encontrándose el plano de mensura en



trámite de aprobación final. En función de ello, la oferta implica la plena conformidad a participar de la compra en el estado actual del parque, aceptando las demoras y molestias que ello pudiere ocasionar al oferente, sin derecho a realizar reclamo alguno por ello.

Artículo 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS UNIDADES A COMERCIALIZAR.

Las unidades que se ponen a comercialización en el presente llamado son las siguientes:

BLOQUE	UNIDAD	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
B	B-01	9.523,40
	B-03	29.684,53
C	C-05	1.123,84
D	D-02	2.020,45
E	E-03*	6.974,41
	E-04*	6.055,42
	E-05*	5.002,43
	E-06*	4.692,16
	E-07*	4.846,02
	E-08*	4.999,80
	E-09*	5.153,65
	E-10*	5.307,37
	E-11*	5.461,06
	E-12*	6.546,12
	E-13*	7.353,52
	E-14*	6.394,34
	E-15	5.464,54
	E-16	5.317,65
	E-17	5.170,72
E-18	5.023,67	
E-19	4.876,68	
E-20	4.729,61	
E-21	5.051,68	
E-22	6.129,53	
E-23	7.082,62	
F	F-03	8.701,42



	F-04	9.841,21
	F-14	9.619,66
	F-15	10.574,50
G	G-09	5.004,15
	G-12	5.008,36
	G-17	2.504,42
	G-26	9.076,26
	G-27	13.616,16
	G-28	9.077,10
I	I-03	2.561,88
	I-04	11.203,41
J	J-04	5.850,02
	J-05	6.679,09
	J-06	5.541,52

- * Las unidades funcionales que van desde la E3 a la E14 inclusive **estarán sujetas a comercialización sólo para el caso que la oferta incluya necesariamente la adquisición en conjunto de alguna de las unidades funcionales E15 a E23 inclusive** y que sean **colindantes entre sí en uno de los lados**, en cuyo caso la única salida a calle interna de “el PASIP” y acceso a servicios será sobre el frente a calle 20 de estas últimas unidades mencionadas.

Las medidas y superficies de las unidades funcionales podrán experimentar variaciones - en más o en menos - en función de las que resulten del Plano Final de Mensura que apruebe la Dirección General de Catastro, aceptando y dando conformidad quién participa en la presente subasta pública a tal situación.

El plano y las medidas de cada una de las unidades funcionales pueden consultarse en la página web: www.ftyc.gob.ar/licitaciones

Asimismo, puede compulsarse el plano completo en la sede de la Administradora Provincial del Fondo, en adelante “la Administradora”, ubicada en calle 9 de julio N° 1257, 1° Piso, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la administración de “el PASIP”. sita en el edificio de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de General San Martín, con domicilio en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 5, Local 73, San Martín, Provincia de Mendoza de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.



Para acordar visitas a “el PASIP” deberán solicitarse turnos comunicándose a los siguientes contactos:

- consultas@lacamaradesanmartin.com.ar
- Teléfono: +54 2634 420199
- Celular: +54 2634 251056

Artículo 4: PRECIO BASE.

El precio base por metro cuadrado para la presente Subasta Pública, es de pesos un mil (\$ 1.000) IVA incluido para la modalidad de pago contado y de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) IVA incluido para la modalidad de pago financiado.

Artículo 5: MODALIDADES DE PAGO.

La modalidad de pago ofrecida deberá estar expresada en moneda pesos. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Opción A: Pago Contado.

Pago del cien por ciento (100%) al contado.

Este pago deberá efectuarse al momento de la firma del Boleto de Compraventa por quien resulte adjudicatario.

Opción B: Pago Contado y saldo financiado con entrega de Cheques de Pago Diferido.

Al contado pago del treinta por ciento (30%). El saldo del setenta por ciento (70%) financiado, hasta un plazo máximo de 360 días, con más un interés de financiación calculado sobre el saldo a la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general vigente a la fecha del acto administrativo que disponga la adjudicación.

Quién resulte adjudicatario, deberá efectuar el pago de contado al momento de la firma del boleto de compraventa y, en ese acto, hacer entrega de cheques de pago diferido avalados por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) por el valor que corresponda a cada una de las cuotas (capital más intereses correspondientes).

Artículo 6: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.



Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 horas del día 7 de octubre de 2021, oportunidad en que se procederá a la apertura de los sobres en la sede de "la Administradora", sita en calle 9 de Julio 1257 Primer Piso de Ciudad, Mendoza.

Al interesado se le extenderá constancia de recepción del sobre de oferta, indicando, número de orden, fecha y hora de la entrega.

Artículo 7: GASTOS DE LA OFERTA.

El oferente tendrá a su cargo la totalidad de los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

Artículo 8: LEGITIMADOS PARA PRESENTAR OFERTAS.

Podrán participar de la subasta las personas humanas o jurídicas; formas asociativas y fideicomisos.

Dos o más personas podrán presentarse asociadas a la subasta, en cualquiera de las formas previstas en el Título IV, Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, excluida la Sección 2°. La forma asociativa elegida deberá haberse otorgado de conformidad con los recaudos establecidos en el Código antedicho y prever la designación de un representante ante terceros.

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 9.1 ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- 9.2 ANEXO II- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO adjuntando el **anteproyecto** de la obra a ejecutar y el **cronograma** de ejecución de la misma.
- 9.3 Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos, firmados por el oferente en cada una de sus hojas.
- 9.4 Garantía de mantenimiento de oferta, conforme al ANEXO III - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
- 9.5 Constancia de inscripción ante la AFIP.
- 9.6 Constancia de inscripción relativa al impuesto sobre los ingresos brutos.
- 9.7 Formulario F-931 de AFIP del mes anterior al del llamado a Subasta y constancia de presentación ante AFIP, en caso de corresponder.
- 9.8 Informe de inhabilitación expedido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza o de la jurisdicción correspondiente al domicilio del oferente (es suficiente el que se obtiene vía web).



- 9.9 Poder debidamente inscripto en caso de actuar mediante mandatario, con facultades suficientes para comprar, postular en la Subasta y suscribir toda la documentación pertinente.
- 9.10 Constitución de domicilio especial y de domicilio electrónico, conforme ANEXO IV - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO, siendo indistinta e igualmente válidas las notificaciones que se le remitan a dicho domicilio electrónico o al domicilio especial constituido.
- 9.11 **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PERSONAS HUMANAS:**
- 9.11.1 Copia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso.
- 9.12. **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PERSONAS JURÍDICAS:**
- 9.12.1 Copia certificada por notario público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del ofertante conforme a su objeto, debidamente actualizados e inscriptos en el Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- 9.12.2 Copia certificada por notario público de las actas de asamblea u órgano similar, de donde surja la designación de los actuales directores, gerentes o representantes legales; y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, de corresponder, con constancia de inscripción en el Registro Público pertinente. En caso de no contarse con la inscripción registral respectiva, se admitirá la presentación de constancia que acredite el inicio del referido trámite.
- 9.12.3 Nómina de los miembros del directorio u órgano similar, según el tipo social de que se trate, en la que se indique además, tipo y número de documento de identidad, C.U.I.T. y domicilio real de cada uno de dichos miembros, debiendo adjuntarse copia del documento de identidad consignado.
- 9.12.4 Acta del órgano de administración que corresponda a la persona jurídica, en la que se exteriorice la voluntad de participar en la subasta pública, con identificación de la/s Unidad/es Funcional/es a adquirir, precio ofertado y modalidad de pago.
- 9.13 **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL FORMAS ASOCIATIVAS:**
- 9.13.1 Constancia de la decisión adoptada por las personas que integran la forma asociativa del caso y autorizando el otorgamiento de poder suficiente a favor de uno o varios mandatarios comunes que los representen con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicho consorcio y de cada uno de sus integrantes en el marco de la subasta.
- 9.13.2 En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), deberán prever en sus contratos la solidaridad de la totalidad de los integrantes
- 9.14 **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL FIDEICOMISOS:**
- 9.14.1 Copia certificada del contrato del fideicomiso constituido.



Artículo 10: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN.

Adicionalmente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, la documentación a presentar por el oferente se efectuará:

10.1 En sobre cerrado con la siguiente carátula:

SUBASTA PÚBLICA PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA - PASIP

10.2 La documentación contenida en el sobre deberá presentarse siguiendo el orden establecido en el artículo anterior.

Artículo 11: FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

11.1 La oferta que no esté acompañada del documento indicado en el artículo 9: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Punto 9.1, será rechazada en el mismo acto de apertura. En ese caso, la documentación presentada se pondrá de inmediato a disposición del oferente.

11.2 Si faltara otra documentación o hubieran documentos a ser subsanados, la Comisión de Preadjudicación deberá intimar al oferente a que la complete en un plazo de hasta cinco (5) días a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta, sin perjuicio de la facultad exclusiva del Órgano Licitante de otorgar prórrogas por razones fundadas. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.

Artículo 12: FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La falsedad de la información suministrada será causal de rechazo de la oferta.

Artículo 13: SUJETOS EXCLUIDOS.

No podrán ofertar:

13.1 Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.

13.2 Las personas humanas que figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley N° 6879 y modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

- 13.3 Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas por créditos otorgados por “la Administradora”.
- 13.4 Las personas humanas y jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles con el estado provincial o que no hayan regularizado las mismas a través de planes de pago vigentes, lo que se verificará con el Certificado que expide ATM al efecto (Constancia de Cumplimiento Fiscal o de Deuda Regularizada).



ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Mendoza, ____ de _____ de 2021.

OFERENTE: _____
CUIT: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____
DOMICILIO ELECTRONICO: _____

De conformidad al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, sírvase efectuar la presente oferta destinada a la adquisición de Unidad/es Funcional/es conforme se detalla a continuación:

UNIDAD/ES FUNCIONAL/ES	PRECIO OFERTADO POR METRO CUADRADO (IVA incluido)
Identificar Unidad Funcional de la siguiente forma: Bloque_____, Unidad Funcional número _____ IMPORTANTE: En caso de presentar oferta por más de una Unidad Funcional, deberá consignarse la misma en una nueva fila.	Pesos _____ (\$ _____)

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

MODALIDAD DE PAGO
De acuerdo a lo estipulado en estos Pliegos, la modalidad de pago ofrecida es: _____

Firma del oferente

Aclaración y D.N.I.

Carácter



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO II- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL PROYECTO

ITEM	INFORMACIÓN A CONSIGNAR
Tipo de actividad a desarrollar en el PASIP	Describir brevemente la actividad que pretende desarrollar en la/s unidad/es funcional/es
Metros cuadrados totales a construir (distinguir entre superficies cubierta y descubierta), plazo de inicio de obra y de finalización (adjuntar cronograma de ejecución de obra)	(Indicar lo solicitado y adjuntar anteproyecto de la obra)
Mano de obra actual del oferente	Indicar de acuerdo a lo que surja del Formulario AFIP F-931
Mano de obra permanente a emplear en el PASIP	Indicar lo solicitado y dar fundamentos de la incorporación de mano de obra permanente
Antecedentes de la empresa en la actividad a desarrollar en el PASIP	Describir los antecedentes y adjuntar documentación respaldatoria

Firma del oferente

Aclaración y D.N.I.

Carácter



GOBIERNO DE MENDOZA

**ANEXO III - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - DOCUMENTO DE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO EN PESOS

Mendoza, _____ de _____ de _____

Por \$ _____

A la vista pagaré a la Administradora Provincial del Fondo como Fiduciario del Fideicomiso Parque de Servicios e Industrias Palmira – PASIP o a su orden, sin protesto, la cantidad de pesos (EN LETRAS) _____ (\$ _____, importe de garantía de oferta de compra por la unidad funcional _____ (IDENTIFICAR LA/S MISMA/S) ubicada en el Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en todo de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Subasta Pública, pagadero en la Ciudad Capital de Mendoza. De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Decreto Ley N° 5965/63, este pagaré podrá presentarse al cobro dentro del plazo de tres (3) años a contar de la fecha de su libramiento.

Domicilio Legal en Mendoza

Nombre o Razón Social _____

Calle _____

Localidad _____

Teléfono _____

Firma _____

Aclaración _____

CERTIFICACIÓN

Esta repartición certifica que la(s) firma(s) inserta(s) en el documento, pertenece(n) a(l) (los) Sr.(es) _____ quien(es) lo hace(n) en carácter de _____ de la empresa _____. Esta certificación sólo es válida para la Subasta Pública que se tramita por Expediente Electrónico N° EX-2021-04553478- -GDEMZA-FTYC caratulado "SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA VENTA DE UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA - PASIP".

Mendoza, _____ de _____ de 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO IV - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO

El/Los que suscribe/n _____, por sí / en nombre y representación de (completar según corresponda) _____ (en adelante “el Oferente”), constituye/n los siguientes domicilios:

DOMICILIO ESPECIAL			
País	ARGENTINA		
Provincia	MENDOZA		
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	
DOMICILIO ELECTRÓNICO			
Correo electrónico:			

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Asimismo, el/los que suscribe/n, en el mismo carácter consignado al inicio del presente Anexo, presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe la Administradora Provincial del Fondo referidas a cualquier acto administrativo vinculado con la presente subasta pública sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico declarado.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que:

- Las comunicaciones realizadas en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante la Administradora Provincial del Fondo.

Mendoza, _____ de _____ de 2021.

Firma _____

Aclaración _____